

Referencia ICP-GANA-002-E2021-2020
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados al Parlamento Centroamericano
Instituto político: PARTIDO GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político PARTIDO GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, GANA junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.



d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: i) Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; ii) Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; iii) Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultados de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; iv) Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; v) Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; vi) Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la

ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Decisión del Tribunal

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el partido GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL, GANA, correspondientes al Parlamento Centroamericano, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ JOSE NELSON GUARDADO MENJIVAR, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Las Vueltas, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos quince mil seiscientos treinta y seis guion ocho

2o_ ANA VERONICA ALEJANDRA CASTRO DE HERNANDEZ, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno guion ocho

3o_ MARTHA LYDIA MARTINEZ VILLEGAS, de treinta años de edad, Originario de San Ignacio, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos treinta y siete mil cincuenta y seis guion siete

4o_ CLAUDIA LISETTE ALBERTO HIDALGO, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de Usulután, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento setenta y tres mil doscientos setenta y dos guion siete

5o_ EUNICE ESMERALDA GOMEZ MEJIA, de treinta y tres años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuatro guion cero

6o_ TERESA DE JESUS CHACON PORTILLO, de treinta y dos años de edad, Originario de La Reina, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve guion cero

7o_ RAFAEL OSMUNDO LEON SERRANO, de veintinueve años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos guion ocho

8o_ MIGUEL ANGEL PERDOMO DURAN, de cincuenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro guion cuatro

9o_ OSCAR RAFAEL RAMOS CALVO, de treinta y tres años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres guion ocho

10o_ KRISSIA MARIA QUIJADA RIVERA, de veintisiete años de edad, Originario de Tejutla, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos setenta mil ciento cincuenta y nueve guion tres

11o_ FATIMA PATRICIA PEREZ DE MELGAR, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y dos guion cero



12o_ MARVIN HUMBERTO HERNANDEZ ALVARENGA, de treinta y dos años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos catorce mil ciento cuarenta y uno guion ocho

13o_ BRISEIDA ILIANA BARRIENTOS CARBAJAL, de veintinueve años de edad, Originario de El Paraíso, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno guion uno

14o_ JOSE NICOMEDES HERNANDEZ HERNANDEZ, de sesenta y nueve años de edad, Originario de Pasaquina, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis guion ocho

15o_ CELIA ISABEL GARCIA ARANA, de cincuenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y nueve guion uno

16o_ ANA CECILIA VALLE DE CLAROS, de sesenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos cinco mil doscientos setenta y uno guion nueve

17o_ MICHELLE ARACELY MORALES ARRAZOLA, de veinticinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete guion seis

18o_ GODOFREDO ANTONIO MENDEZ PARADA, de setenta y nueve años de edad, Originario de Candelaria De La Frontera, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos veinte mil noventa y seis guion tres

19o_ WENDY MARGARITA MELENDEZ ORELLANA, de treinta años de edad, Originario de Zacatecoluca, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro guion ocho

20o_ JUAN ANTONIO SALAMANCA VANEGAS, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro guion tres.

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ ARTURO CARRILLO SALGADO, de veinticinco años de edad, Originario de CALIFORNIA, jurisdicción de ESTADOS UNIDOS, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete guion cinco

2o_ LORENA MASIEL ZEPEDA DE TEVEZ, de veintiocho años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco guion tres

3o_ ANA BEATRIZ GUARDADO CRUZ, de veintisiete años de edad, Originario de Las Vueltas, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve guion siete

4o_ ALICIA DEL CARMEN REYES MORALES, de veinticinco años de edad, Originario de Chiltiupan, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones doscientos cincuenta y dos mil sesenta y dos guion cuatro

5o_ DIANA CAROLINA CLAROS, de treinta y tres años de edad, Originario de Gualococti, jurisdicción de Morazán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta guion tres

6o_ SOFIA MARIANA MENA MENENDEZ, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cinco guion cuatro

7o_ GLENDA NOEMY ALAS ESCOBAR, de veinticinco años de edad, Originario de Concepción Quezaltepeque, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento siete mil setecientos veinticuatro guion seis

8o_ CLAUDIA IVONNE VENTURA DE LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho guion cinco

9o_ CYNTHIA MADELIN FLORES CHAVEZ, de treinta y dos años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones tres mil trescientos treinta y seis guion cero



10o_ ELVIA MARICELA MARTINEZ DE RIVAS, de treinta y tres años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve guion cinco

11o_ ODILIA ORELLANA DE RAMOS, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de Arcatao, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos veinticuatro mil cien guion cero

12o_ AMBAR RAFAELA RAMIREZ CASTRO, de treinta y nueve años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos catorce mil quinientos cincuenta guion seis

13o_ KARLA ISABEL ZELAYA, de treinta y siete años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete guion siete

14o_ HAYDEE RAFAEL JUAREZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Originario de Monte San Juan, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho guion uno

15o_ ROLANDO SALES CARTAGENA, de treinta y dos años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trece mil ciento cincuenta y tres guion dos

16o_ REINA ISABEL URBINA DE FLORES, de treinta y nueve años de edad, Originario de Las Flores, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete guion ocho

17o_ YANIRA ELIZABETH MEJIA DE ESCOBAR, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Chalatenango, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez guion cuatro

18o_ EVELIN MARIXEL CALLES MELGAR, de veintisiete años de edad, Originario de El Paraíso, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos veinte guion cinco

19o_ GEYSI JEANNETTE CUELLAR LANDAVERDE, de treinta y siete años de edad, Originario de Ilopango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco guion cero

20o_ NELSON ROBERTO AMAYA GUEVARA, de veintisiete años de edad, Originario de Zacatecoluca, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones novecientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro guion tres

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



ste -



Handwritten scribble or signature

Handwritten scribble or signature

Handwritten scribble or signature